INFORME SECRETARIAL. - Salento, 23 de enero de 2023

Del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION promovido por MIRYAM RAMIREZ MEJIA y JULIETA RAMIREZ MEJIA contra MANUEL RAMIREZ DUQUE y OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso Saneamiento falsa tradición 2020-00077-00
Demandante :Miriam Ramírez Mejía
Demandado: :Manuel Ramírez Duque y otros e indeterminados
Decisión: nombra curador
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, a fin de lograr la comparecencia de los demandados MANUEL RAMIREZ DUQUE Y OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y personas INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el predio respecto de inmueble rural denominado EL EDEN ubicado en la vereda LLANO GRANDE, jurisdicción del Municipio de Salento-Quindío, con una extensión de 18 hectáreas, identificado con matrícula inmobiliaria 280-36662 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío, ficha catastral No. 00000000000700320000000000 que se encuentra en posesión de las demandantes MIRYAM RAMIREZ MEJIA Y JULIETA RAMIREZ MEJIA, vencido el término del emplazamiento, sin que se haya presentado persona alguna por si o mediante apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 10 de diciembre de 2021, es pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, proceder a nombrar CURADOR a dichas personas para que las represente y de esta manera se le garantice su derecho de defensa y el debido proceso.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION promovido por MIRYAM RAMIREZ MEJIA y JULIETA RAMIREZ MEJIA contra MANUEL RAMIREZ DUQUE y OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, se nombra como curador de los demandados y personas indeterminadas que crean con derechos sobre el predio en mención al doctor NELSON OMAR VALERO SANTANDER identificado con la C.C. No. 13.486.966 y T. P. No. 221.614 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, puede ser contactado o notificado al correo drvalero.jurcon@gmail.com celular No. 3213591442.

SEGUNDO: Comuníquese la designación al mencionado profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

TERCERO: De aceptar el cargo, se le enviará a su correo todo el contenido del expediente para que sirva de notificación de los autos en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

Febrero 1º/23

SECRETARIO